





denidamente la cantidad, escrita en letra, por lo que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de la carretera, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior, con designación de sus límites.

Table with columns: REPARACION, Rs. cénts., and descriptions of road works between Baileñ and Málaga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del actual, este Gobierno ha señalado el día 23 de Febrero de 1861, á las doce del mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la reparación de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el presente año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno, hallándose en su Sección de Fomento de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas por la Superioridad que han de regir en las contrata, y el de las generales para las mismas, aprobadas igualmente por Real orden de 18 de Marzo de 1846.

Los trozos á que han de referirse estas contrata, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que se sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la licitación será el 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado en la Depositaria de este Gobierno.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100 rs.

Granada 29 de Enero de 1861.—El Gobernador interino, Blas L. de Piñar.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Granada con fecha de... de 1861, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la reparación de la parte de carretera de Murcia á Granada, y en su trozo número..., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

Nota de la carretera, trozos y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior, con designación de sus límites.

Table with columns: REPARACION, Rs. cénts., and descriptions of road works between Murcia and Granada.

Carretera de Murcia á Granada.—Trozo único.—Comprendido entre la Fuente de la Higuera y la casilla de peones camineros de los llanos de Diezma.

Granada 29 de Enero de 1861.—El Gobernador interino, Blas L. de Piñar.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, este Gobierno ha señalado el día 23 de Febrero próximo, á la una de la tarde, á fin de proceder á la adjudicación en pública subasta de los acopios y materiales para la reparación de la carretera de segundo orden de Salobral á Granada (antes de Andujar á Granada) en el trayecto comprendido en esta provincia durante el presente año de 1861.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

El trozo á que ha de referirse esta misma, la carretera que corresponde y el presupuesto de acopios es el que se designa en la nota que se sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 500 reales, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100 rs.

Granada 30 de Enero de 1861.—El G. I., Blas L. de Piñar.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Granada en el Boletín oficial núm. ... del presente año, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la reparación de la parte de carretera de Salobral á Granada, comprendida en la expresada provincia y en su trozo único que empieza en... y concluye en... se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de la carretera, trozo y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior, con designación de sus límites.

Table with columns: REPARACION, Rs. cénts., and descriptions of road works between Salobral and Granada.

Carretera de segundo orden de Salobral á Granada.—Trozo único.—Comprendido entre el cortijo Nuevo y el ventorrillo de la Gloria.

Granada 29 de Enero de 1861.—El G. I., Blas L. de Piñar.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 13 del corriente mes, y en cumplimiento de lo prescrito en Reales órdenes é instrucción del 1.º de Diciembre de 1858

de peticiones que habia que lado sobre la mesa en la sesión anterior, relativo á la exposición de varios tendores de Deuda amortizable de segunda clase exterior.

ÓRDEN DEL DIA.

Interpelacion del Sr. Senador D. Antonio Alcalá Galiano sobre reforma arancelaria.

El Sr. ALCALÁ GALIANO: Al explicar mi interpelación, tengo que repetir la protesta que hice al anunciarla con el fin de que, lo mismo que el Ministerio que todos los señores de este Congreso, se acuerde de lo que me está en esta cuestión. Yo no trato de censurar los actos del Sr. Ministro de Hacienda, ni de comprometerle en un sentido rentístico dado: partidario de ciertas ideas en economía política, y honrado con un puesto en una sociedad que tiene por objeto la reforma arancelaria, me desentiendo ahora de todo ello, tratando solo de conseguir mi objeto en bien de los intereses generales de mi país. Ese objeto es explorar las ideas del Gobierno respecto á la reforma arancelaria, y excitarse á que lleve á cabo dicha reforma. Sea el que quiera el sistema que se adopte, ora el proteccionista, ora el de libre cambio, casi todos convienen en que nuestro Arancel actual es sobremanera defectuoso.

Mi naturaleza es tal, que no me permite engolfarme en el pialago de los números; pero sin embargo expreñdré algunos que revelan esos defectos de nuestro Arancel y la necesidad de su corrección. El trigo, por ejemplo, tiene en España prohibida su importación, siendo de libre comercio en Inglaterra, Suiza, Holanda é Inglaterra. Lo mismo sucede en esta última nación, en Suiza y en Cerdeña, relativamente al hierro, cuya importación en España está gravada con 48.67 céntimos. El carbón de piedra, de libre entrada en Inglaterra, Austria, Rusia, Holanda, Grecia, Hamburgo y Cerdeña, paga en España 3.67 céntimos; y el algodón, que en su calidad de primera materia debería ser de libre entrada, como lo es en Alemania, Inglaterra, Austria, Bélgica y Holanda, paga á su vez 48 y unos céntimos entre nosotros. En el mismo caso se encuentran otros varios artículos: pero repito, señores, que los datos y números me abruma, y por eso no soy más lato. Las indicaciones que acabo de hacer bastan no obstante para demostrar la necesidad de la reforma arancelaria, y por lo tanto deseo saber cuál es sobre este particular la opinión del Sr. Ministro de Hacienda, á quien ruego que, aunque sea en pequeña escala, acometa la reforma en cuestión, marchando con paso firme por ese camino, y haciendo desaparecer en el mayor parte posible los defectos que tiene el Arancel actual. Uno de ellos consiste en hallarse formado por órden alfabético, en vez de estarlo por el de materias, que sería más conveniente.

¿A qué esa inmensa lista de géneros diminutos con derechos pequeños que tantas trabas y disgustos ocasiona? Esto se presta á veces al ridículo, como en otro lugar se ha dicho con tono festivo hablando de la llegada de una momia á cierto puerto, donde acudiéndose al Arancel, y no encontrándose artículo que aplicarle por el punto de su introducción, se le cargaron los correspondientes al bacalao. ¿Por qué ha de tener nuestro Arancel cuatro ó cinco veces más artículos que los de los países proteccionistas? Tiempo es ya de dar un paso adelante, y yo invito al Sr. Ministro de Hacienda á que lo haga; pero de tal manera, que mejor se destruyere. No creo sea mucho pedir á un Gobierno, que se llame de unión liberal, el que haga un Arancel á quien de su mismo apellido.

El Sr. Ministro de Hacienda tiene, según sus palabras, las manos del Tesoro bien llenas, lo cual forma un bello contraste con las necesidades pasadas; pero S. S. tiene también más obligaciones que cumplir ahora de las que ha tenido ántes, y sobre todo la de administrar bien las rentas públicas y llenar las Tesorerías. Más claro es menester, según una voz moderna, que S. S. tenga iniciativa, y esa ocasión se le presenta en la reforma arancelaria, la cual, si es en sentido liberal, inmortalizará su nombre. Dico que S. S. es un liberal rentista; yo no digo que sea un proteccionista, pero sí me doy cuenta de que se necesita algo más que ser rentista para adquirir la gloria imperecedera que adquirió, por ejemplo, Sr. Roberto Peel. Por lo demás, yo no pido tanto á S. S. sino que haga algo reformando los Aranceles, en el cual ganará el país, y el nombre de S. S. será recompensado de una manera halagüeña.

El Sr. Ministro de Hacienda: Habiendo anunciado el Gobierno repetidas veces y en distintos sitios su propósito de presentar á las Cortes la reforma arancelaria, excusado es dar una larga contestación á la interpelación del Sr. Alcalá Galiano. Sin embargo, como S. S. ha establecido cierta comparación entre nuestro Arancel y el de otros países, debo decir algunas palabras; aun cuando solo sea para salvar á nuestro cuerpo administrativo del cargo que contra él se desprende de dicha comparación. S. S. se ha fijado especialmente en el Arancel inglés, citando con este motivo un respetabilísimo nombre. Examinando ahora la forma del impuesto indirecto en cuanto sea conveniente. Así, pues, la solución de la reforma arancelaria fué allí el abandono de 300 ó 300 millones de derechos de Arancel, restableciendo en cambio un impuesto que solo se había usado en las grandes crisis sociales; impuesto de tal especie, que por voto del Parlamento había sido quemado en la misma época: dicho impuesto fué el income tax, y en la cuestión por el Sr. inglés fué siempre la misma.

de peticiones que habia que lado sobre la mesa en la sesión anterior, relativo á la exposición de varios tendores de Deuda amortizable de segunda clase exterior.

ÓRDEN DEL DIA.

Interpelacion del Sr. Senador D. Antonio Alcalá Galiano sobre reforma arancelaria.

El Sr. ALCALÁ GALIANO: Al explicar mi interpelación, tengo que repetir la protesta que hice al anunciarla con el fin de que, lo mismo que el Ministerio que todos los señores de este Congreso, se acuerde de lo que me está en esta cuestión. Yo no trato de censurar los actos del Sr. Ministro de Hacienda, ni de comprometerle en un sentido rentístico dado: partidario de ciertas ideas en economía política, y honrado con un puesto en una sociedad que tiene por objeto la reforma arancelaria, me desentiendo ahora de todo ello, tratando solo de conseguir mi objeto en bien de los intereses generales de mi país. Ese objeto es explorar las ideas del Gobierno respecto á la reforma arancelaria, y excitarse á que lleve á cabo dicha reforma. Sea el que quiera el sistema que se adopte, ora el proteccionista, ora el de libre cambio, casi todos convienen en que nuestro Arancel actual es sobremanera defectuoso.

Mi naturaleza es tal, que no me permite engolfarme en el pialago de los números; pero sin embargo expreñdré algunos que revelan esos defectos de nuestro Arancel y la necesidad de su corrección. El trigo, por ejemplo, tiene en España prohibida su importación, siendo de libre comercio en Inglaterra, Suiza, Holanda é Inglaterra. Lo mismo sucede en esta última nación, en Suiza y en Cerdeña, relativamente al hierro, cuya importación en España está gravada con 48.67 céntimos. El carbón de piedra, de libre entrada en Inglaterra, Austria, Rusia, Holanda, Grecia, Hamburgo y Cerdeña, paga en España 3.67 céntimos; y el algodón, que en su calidad de primera materia debería ser de libre entrada, como lo es en Alemania, Inglaterra, Austria, Bélgica y Holanda, paga á su vez 48 y unos céntimos entre nosotros. En el mismo caso se encuentran otros varios artículos: pero repito, señores, que los datos y números me abruma, y por eso no soy más lato. Las indicaciones que acabo de hacer bastan no obstante para demostrar la necesidad de la reforma arancelaria, y por lo tanto deseo saber cuál es sobre este particular la opinión del Sr. Ministro de Hacienda, á quien ruego que, aunque sea en pequeña escala, acometa la reforma en cuestión, marchando con paso firme por ese camino, y haciendo desaparecer en el mayor parte posible los defectos que tiene el Arancel actual. Uno de ellos consiste en hallarse formado por órden alfabético, en vez de estarlo por el de materias, que sería más conveniente.

¿A qué esa inmensa lista de géneros diminutos con derechos pequeños que tantas trabas y disgustos ocasiona? Esto se presta á veces al ridículo, como en otro lugar se ha dicho con tono festivo hablando de la llegada de una momia á cierto puerto, donde acudiéndose al Arancel, y no encontrándose artículo que aplicarle por el punto de su introducción, se le cargaron los correspondientes al bacalao. ¿Por qué ha de tener nuestro Arancel cuatro ó cinco veces más artículos que los de los países proteccionistas? Tiempo es ya de dar un paso adelante, y yo invito al Sr. Ministro de Hacienda á que lo haga; pero de tal manera, que mejor se destruyere. No creo sea mucho pedir á un Gobierno, que se llame de unión liberal, el que haga un Arancel á quien de su mismo apellido.

El Sr. Ministro de Hacienda tiene, según sus palabras, las manos del Tesoro bien llenas, lo cual forma un bello contraste con las necesidades pasadas; pero S. S. tiene también más obligaciones que cumplir ahora de las que ha tenido ántes, y sobre todo la de administrar bien las rentas públicas y llenar las Tesorerías. Más claro es menester, según una voz moderna, que S. S. tenga iniciativa, y esa ocasión se le presenta en la reforma arancelaria, la cual, si es en sentido liberal, inmortalizará su nombre. Dico que S. S. es un liberal rentista; yo no digo que sea un proteccionista, pero sí me doy cuenta de que se necesita algo más que ser rentista para adquirir la gloria imperecedera que adquirió, por ejemplo, Sr. Roberto Peel. Por lo demás, yo no pido tanto á S. S. sino que haga algo reformando los Aranceles, en el cual ganará el país, y el nombre de S. S. será recompensado de una manera halagüeña.

El Sr. Ministro de Hacienda: Habiendo anunciado el Gobierno repetidas veces y en distintos sitios su propósito de presentar á las Cortes la reforma arancelaria, excusado es dar una larga contestación á la interpelación del Sr. Alcalá Galiano. Sin embargo, como S. S. ha establecido cierta comparación entre nuestro Arancel y el de otros países, debo decir algunas palabras; aun cuando solo sea para salvar á nuestro cuerpo administrativo del cargo que contra él se desprende de dicha comparación. S. S. se ha fijado especialmente en el Arancel inglés, citando con este motivo un respetabilísimo nombre. Examinando ahora la forma del impuesto indirecto en cuanto sea conveniente. Así, pues, la solución de la reforma arancelaria fué allí el abandono de 300 ó 300 millones de derechos de Arancel, restableciendo en cambio un impuesto que solo se había usado en las grandes crisis sociales; impuesto de tal especie, que por voto del Parlamento había sido quemado en la misma época: dicho impuesto fué el income tax, y en la cuestión por el Sr. inglés fué siempre la misma.

Habia en esto al mismo tiempo un objeto, más bien social que industrial, porque á medida que las clases numerosas se lamentaban de lo caro de la alimentación, efecto de la escasa entrada de los cereales; y para facilitar la renuncia al producto de la importación de los mismos cereales, al mismo tiempo que se establecía la citada contribución directa; pero como ya he dicho, la cuestión era igual para el Tesoro; es decir, que en 1845 resolvió la Inglaterra una gran cuestión en Hacienda, considerando por una parte que la protección es más que un estado transitorio mirado bajo el aspecto.

Contestando ahora á lo que ha dicho el Sr. Alcalá Galiano respecto á lo que el Arancel actual es reductado por órden de materias que no por órden alfabético, diré que creo conveniente la existencia de ambas cosas, pues con más facilidad se estudia y se encuentra en un libro lo que se desea, si además del índice alfabético hay otro por materias.

S. S. ha citado el caso de haberse impuesto á una momia el derecho que el Arancel fija al bacalao; pero hace mucho tiempo que yo mismo he habido preguntado á la Administración de mi país que me dijera si había tal cosa, siendo ese uno de tantos epigramas como sirven para calpiciarse los partidarios de una y otra escuela.

Si la Holanda permite, como ha dicho el Sr. Galiano, la libre introducción del trigo, eso no debe extrañarnos, porque aquí país no lo produce. La verdad es, señores, sin que por eso se entienda que me declaro partidario ni del uno ni del otro sistema (porque en el puesto que ocupó no debo tener más criterio que el del bien de mi país, tanto para hoy como para el futuro); la verdad es, digo, que desde que se ha establecido la legislación vigente sobre cereales nuestra agricultura se ha desarrollado en mayor escala, efecto sin duda debido también á otras causas que han coincidido con dicha legislación.

Dadas estas explicaciones, diré para concluir, concretándose al punto principal de la interpelación, que el Gobierno presentará en breve á las Cortes la reforma arancelaria, atendiendo á los diversos intereses que comprende un sistema tan complejo. Las miras del Gobierno son conciliar el interés del Tesoro público con el interés general del país, y con el que deben inspirarse los que se crean, para que no sufran un gran deterioro con la reforma. Por lo demás, respecto á lo que constituye las primeras materias, su pensamiento es relevárselas de derechos; y en cuanto á los objetos necesarios para ciertos trabajos, establecer una imposición insignificante.

Creo que esto satisfará los deseos del Sr. Alcalá Galiano, y es cuanto el Gobierno puede contestar á su interpelación.

El Sr. ALCALÁ GALIANO: Pocas interpelaciones habrán sido más satisfactorias que la presente, toda vez que, como el Senado ha oído, el Sr. Ministro de Hacienda ha dicho que la protección no es más que un estado transitorio. Esto me basta, viendo como veo que el Gobierno va entrando por el buen camino; y solo me resta pedir perdón al Senado por haber promovido esta cuestión, debida á no haberme hallado en este sitio al discutirse cierta parte del presupuesto. Entre tanto, repito, que estoy satisfecho por haber oído en boca del señor Ministro de Hacienda una reforma tan liberal como la que yo propongo.

El Sr. Ministro de Hacienda: La protección es una

transición, puesto que no puede naturalmente existir siempre el mismo derecho sobre el mismo objeto: en ese sentido me he expresado.

El Sr. Marqués de los CASTILLEJOS: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Para qué, Sr. Senador?

El Sr. Marqués de los CASTILLEJOS: Para manifestar que en el asunto que se controvierte...

El Sr. PRESIDENTE: El reglamento no lo permite.

El Sr. Marqués de los CASTILLEJOS: Quería solo consignar una protesta respecto á las palabras pronunciadas por el Sr. Alcalá Galiano; pero desisto de verificarlo puesto que no tengo derecho.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente.

Discusion del dictámen de la comisión mista relativo al proyecto de ley sobre anticipo de subvenciones á las empresas de ferro-carriles.

Leído dicho dictámen, y no habiendo ningún Sr. Senador que pidiera la palabra, fué aprobado sin debate alguno.

Discusion del dictámen relativo al proyecto de ley en que se concede al Gobierno un crédito extraordinario de 16 millones de reales para reparar las pérdidas ocasionadas por las inundaciones en varias provincias del reino.

Leído el referido dictámen, y abierta discusión sobre la totalidad, dijo

El Sr. Marqués de VALGORNERA: No hago oposición al proyecto, pero sí me parece que se dé alguna explicación para esclarecer ciertas dudas que el proyecto ofrece en dos de sus artículos.

El Gobierno manifestó en otro lugar que se publicarían por medio de la Gaceta las cantidades que se repartían á las provincias, y que en los Boletines oficiales de estas se insertaría también la distribución de dichas cantidades. Esto es una garantía de la buena inversión de las sumas que vamos á votar; pero, sin embargo, hay una omisión en este proyecto. Una vez votados los presupuestos, no puede ordenarse gasto alguno sin que se presenten al mismo tiempo los medios de satisfacerlo; y como aquí no se hace esto, creo que para que el proyecto se halle en perfecta armonía con la doctrina constitucional debería decirse en un artículo que el Gobierno facilitará esas cantidades por medio de una operación de crédito.

Se dice en el art. 2.º que se destinan seis millones para socorrer á los que hayan venido á pobreza, y que además se facilitan otros 10 millones para préstamos reintegrados sin interés en ocho años á los que por la misma razón se vean imposibilitados de ejercer su industria. Si se destina eso á los que han quedado en pobreza, ¿cómo han de reintegrarse? Más venturoso sería hacer esos préstamos con un módico interés.

No encuentro, por otra parte, que haya necesidad de tantas Juntas como establece otro de los artículos, pues bastaría con las Diputaciones provinciales, las cuales, como producto del cuerpo electoral, y como encargadas de repartir las contribuciones de sanidad y de dinero, cuentan todos los conocimientos necesarios para la buena distribución de los fondos.

Tales son las observaciones que me ocurren acerca de este proyecto, respecto al cual, en atención á su objeto, que no debe dilatarse, no he presentado enmienda alguna para evitar la comisión mista; pero ruego al Gobierno se sirva tener en cuenta estas indicaciones, siendo como es posible que la ley que discutimos no sea la única de este género.

El Sr. Ministro de Hacienda: Echa de ménos el señor Marqués de Valgornera que no se hayan presentado los medios con que cuenta el Gobierno para atender al objeto de esta ley. No se han presentado porque en el presupuesto aprobado hay un excedente de ingresos bastante á cubrir los seis millones que se destinan al socorro de los que hayan venido á pobreza; y respecto á los anticipos á los que se destinan 10 millones, se atenderá á ellos por medio de una operación que hará el Tesoro dentro del mismo mes, pues siempre tiene sumas sin aplicación que se destinan á tales objetos, sin que la situación de aquel se altere en nada.

Respecto á quién deba hacer la distribución, como este es un objeto benéfico, parece que deben verificarla juntas compuestas de representantes de la Iglesia, de la Administración y de la Beneficencia; y en cuanto á lo demás que ha dicho el Sr. Marqués de Valgornera, la comisión contestará con más acierto del á que yo podría aspirar. Diré, pues, solamente á S. S. que los anticipos serán reintegrados en agricultura, por ejemplo, con un año de abundancia que haya pueden repararse las pérdidas de varios en que haya existido escasez.

El Sr. Marqués de VALGORNERA: Me ha satisfecho lo dicho por el Sr. Ministro de Hacienda, excepto en lo del reintegro de los anticipos, toda vez que el art. 3.º dice terminantemente que no se otorgarán á los que, á pesar de haber sufrido perjuicios, les hayan quedado medios suficientes de subsistencia y trabajo. Por consiguiente, esos anticipos no se harán sino á aquellas personas que nada tengan.

El Sr. ALVAREZ (de la comisión): Poco tiene que decir la comisión despues de lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda.

Una de las observaciones del Sr. Marqués de Valgornera la hubiera evitado S. S. á haber leído el proyecto sin prevención, ó deteniéndose más en él. Al oír á S. S. podría creerse que la palabra reintegrable se ha puesto equivocadamente en agricultura, por ejemplo, con un año de abundancia que haya pueden repararse las pérdidas de varios en que haya existido escasez.

El Sr. Marqués de VALGORNERA: Me ha satisfecho lo dicho por el Sr. Ministro de Hacienda, excepto en lo del reintegro de los anticipos, toda vez que el art. 3.º dice terminantemente que no se otorgarán á los que, á pesar de haber sufrido perjuicios, les hayan quedado medios suficientes de subsistencia y trabajo. Por consiguiente, esos anticipos no se harán sino á aquellas personas que nada tengan.

El Sr. ALVAREZ (de la comisión): Poco tiene que decir la comisión despues de lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda.

Una de las observaciones del Sr. Marqués de Valgornera la hubiera evitado S. S. á haber leído el proyecto sin prevención, ó deteniéndose más en él. Al oír á S. S. podría creerse que la palabra reintegrable se ha puesto equivocadamente en agricultura, por ejemplo, con un año de abundancia que haya pueden repararse las pérdidas de varios en que haya existido escasez.

El Sr. Marqués de VALGORNERA: Me ha satisfecho lo dicho por el Sr. Ministro de Hacienda, excepto en lo del reintegro de los anticipos, toda vez que el art. 3.º dice terminantemente que no se otorgarán á los que, á pesar de haber sufrido perjuicios, les hayan quedado medios suficientes de subsistencia y trabajo. Por consiguiente, esos anticipos no se harán sino á aquellas personas que nada tengan.

El Sr. ALVAREZ (de la comisión): Poco tiene que decir la comisión despues de lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda.

Una de las observaciones del Sr. Marqués de Valgornera la hubiera evitado S. S. á haber leído el proyecto sin prevención, ó deteniéndose más en él. Al oír á S. S. podría creerse que la palabra reintegrable se ha puesto equivocadamente en agricultura, por ejemplo, con un año de abundancia que haya pueden repararse las pérdidas de varios en que haya existido escasez.

El Sr. Marqués de VALGORNERA: Me ha satisfecho lo dicho por el Sr. Ministro de Hacienda, excepto en lo del reintegro de los anticipos, toda vez que el art. 3.º dice terminantemente que no se otorgarán á los que, á pesar de haber sufrido perjuicios, les hayan quedado medios suficientes de subsistencia y trabajo. Por consiguiente, esos anticipos no se harán sino á aquellas personas que nada tengan.

El Sr. ALVAREZ (de la comisión): Poco tiene que decir la comisión despues de lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda.

Una de las observaciones del Sr. Marqués de Valgornera la hubiera evitado S. S. á haber leído el proyecto sin prevención, ó deteniéndose más en él. Al oír á S. S. podría creerse que la palabra reintegrable se ha puesto equivocadamente en agricultura, por ejemplo, con un año de abundancia que haya pueden repararse las pérdidas de varios en que haya existido escasez.

El Sr. Marqués de VALGORNERA: Me ha satisfecho lo dicho por el Sr. Ministro de Hacienda, excepto en lo del reintegro de los anticipos, toda vez que el art. 3.º dice terminantemente que no se otorgarán á los que, á pesar de haber sufrido perjuicios, les hayan quedado medios suficientes de subsistencia y trabajo. Por consiguiente, esos anticipos no se harán sino á aquellas personas que nada tengan.

El Sr. ALVAREZ (de la comisión): Poco tiene que decir la comisión despues de lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda.

Una de las observaciones del Sr. Marqués de Valgornera la hubiera evitado S. S. á haber leído el proyecto sin prevención, ó deteniéndose más en él. Al oír á S. S. podría creerse que la palabra reintegrable se ha puesto equivocadamente en agricultura, por ejemplo, con un año de abundancia que haya pueden repararse las pérdidas de varios en que haya existido escasez.

El Sr. Marqués de VALGORNERA: Me ha satisfecho lo dicho por el Sr. Ministro de Hacienda, excepto en lo del reintegro de los anticipos, toda vez que el art. 3.º dice terminantemente que no se otorgarán á los que, á pesar de haber sufrido perjuicios, les hayan quedado medios suficientes de subsistencia y trabajo. Por consiguiente, esos anticipos no se harán sino á aquellas personas que nada tengan.

El Sr. ALVAREZ (de la comisión): Poco tiene que decir la comisión despues de lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda.

Una de las observaciones del Sr. Marqués de Valgornera la hubiera evitado S. S. á haber leído el proyecto sin prevención, ó deteniéndose más en él. Al oír á S. S. podría creerse que la palabra reintegrable se ha puesto equivocadamente en agricultura, por ejemplo, con un año de abundancia que haya pueden repararse las pérdidas de varios en que haya existido escasez.

El Sr. Marqués de VALGORNERA: Me ha satisfecho lo dicho por el Sr. Ministro de Hacienda, excepto en lo del reintegro de los anticipos, toda vez que el art. 3.º dice terminantemente que no se otorgarán á los que, á pesar de haber sufrido perjuicios, les hayan quedado medios suficientes de subsistencia y trabajo. Por consiguiente, esos anticipos no se harán sino á aquellas personas que nada tengan.

El Sr. ALVAREZ (de la comisión): Poco tiene que decir la comisión despues de lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda.

Una de las observaciones del Sr. Marqués de Valgornera la hubiera evitado S. S. á haber leído el proyecto sin prevención, ó deteniéndose más en él. Al oír á S. S. podría creerse que la palabra reintegrable se ha puesto equivocadamente en agricultura, por ejemplo, con un año de abundancia que haya pueden repararse las pérdidas de varios en que haya existido escasez.

El Sr. Marqués de VALGORNERA: Me ha satisfecho lo dicho por el Sr. Ministro de Hacienda, excepto en lo del reintegro de los anticipos, toda vez que el art. 3.º dice terminantemente que no se otorgarán á los que, á pesar de haber sufrido perjuicios, les hayan quedado medios suficientes de subsistencia y trabajo. Por consiguiente, esos anticipos no se harán sino á aquellas personas que nada tengan.

El Sr. ALVAREZ (de la comisión): Poco tiene que decir la comisión despues de lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda.

Una de las observaciones del Sr. Marqués de Valgornera la hubiera evitado S. S. á haber leído el proyecto sin prevención, ó deteniéndose más en él. Al oír á S. S. podría creerse que la palabra reintegrable se ha puesto equivocadamente en agricultura, por ejemplo, con un año de abundancia que haya pueden repararse las pérdidas de varios en que haya existido escasez.

El Sr. Marqués de VALGORNERA: Me ha satisfecho lo dicho por el Sr. Ministro de Hacienda, excepto en lo del reintegro de los anticipos, toda vez que el art. 3.º dice terminantemente que no se otorgarán á los que, á pesar de haber sufrido perjuicios, les hayan quedado medios suficientes de subsistencia y trabajo. Por consiguiente, esos anticipos no se harán sino á aquellas personas que nada tengan.

El Sr. ALVAREZ (de la comisión): Poco tiene que decir la comisión despues de lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda.

Una de las observaciones del Sr. Marqués de Valgornera la hubiera evitado S. S. á haber leído el proyecto sin prevención, ó deteniéndose más en él. Al oír á S. S. podría creerse que la palabra reintegrable se ha puesto equivocadamente en agricultura, por ejemplo, con un año de abundancia que haya pueden repararse las pérdidas de varios en que haya existido escasez.

El Sr. Marqués de VALGORNERA: Me ha satisfecho lo dicho por el Sr. Ministro de Hacienda, excepto en lo del reintegro de los anticipos, toda vez que el art. 3.º dice terminantemente que no se otorgarán á los que, á pesar de haber sufrido perjuicios, les hayan quedado medios suficientes de subsistencia y trabajo. Por consiguiente, esos anticipos no se harán sino á aquellas personas que nada tengan.

El Sr. ALVAREZ (de la comisión): Poco tiene que decir la comisión despues de lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda.

Una de las observaciones del Sr. Marqués de Valgornera la hubiera evitado S. S. á haber leído el proyecto sin prevención, ó deteniéndose más en él. Al oír á S. S. podría creerse que la palabra reintegrable se ha puesto equivocadamente en agricultura, por ejemplo, con un año de abundancia que haya pueden repararse las pérdidas de varios en que haya existido escasez.

El Sr. Marqués de VALGORNERA: Me ha satisfecho lo dicho por el Sr. Ministro de Hacienda, excepto en lo del reintegro de los anticipos, toda vez que el art. 3.º dice terminantemente que no se otorgarán á los que, á pesar de haber sufrido perjuicios, les hayan quedado medios suficientes de subsistencia y trabajo. Por consiguiente, esos anticipos no se harán sino á aquellas personas que nada tengan.

El Sr. ALVAREZ (de la comisión): Poco tiene que decir la comisión despues de lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda.

Una de las observaciones del Sr. Marqués de Valgornera la hubiera evitado S. S. á haber leído el proyecto sin prevención, ó deteniéndose más en él. Al oír á S. S. podría creerse que la palabra reintegrable se ha puesto equivocadamente en agricultura, por ejemplo, con un año de abundancia que haya pueden repararse las pérdidas de varios en que haya existido escasez.

El Sr. Marqués de VALGORNERA: Me ha satisfecho lo dicho por el Sr. Ministro de Hacienda, excepto en lo del reintegro de los anticipos, toda vez que el art. 3.º dice terminantemente que no se otorgarán á los que, á pesar de haber sufrido perjuicios, les hayan quedado medios suficientes de subsistencia y trabajo. Por consiguiente, esos anticipos no se harán sino á aquellas personas que nada tengan.

El Sr. ALVAREZ (de la comisión): Poco tiene que decir la comisión despues de lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda.

de peticiones que habia que lado sobre la mesa en la sesión anterior, relativo á la exposición de varios tendores de Deuda amortizable de segunda clase exterior.

ÓRDEN DEL DIA.

Interpelacion del Sr. Senador D. Antonio Alcalá Galiano sobre reforma arancelaria.

El Sr. ALCALÁ GALIANO: Al explicar mi interpelación, tengo que repetir la protesta que hice al anunciarla con el fin de que, lo mismo que el Ministerio que todos los señores de este Congreso, se acuerde de lo que me está en esta cuestión. Yo no trato de censurar los actos del Sr. Ministro de Hacienda, ni de comprometerle en un sentido rentístico dado: partidario de ciertas ideas en economía política, y honrado con un puesto en una sociedad que tiene por objeto la reforma arancelaria, me desentiendo ahora de todo ello, tratando solo de conseguir mi objeto en bien de los intereses generales de mi país. Ese objeto es explorar las ideas del Gobierno respecto á la reforma arancelaria, y excitarse á que lleve á cabo dicha reforma. Sea el que quiera el sistema que se adopte, ora el proteccionista, ora el de libre cambio, casi todos convienen en que nuestro Arancel actual es sobremanera defectuoso.

Yo quiero darles vida y fomento: yo no quiero que todo el movimiento y toda la vida esté en la capital. La ley de este territorio se ha regulado hasta ahora por los sistemas de progresista, de diputaciones omnipotentes, y de moderado, de diputaciones y consejos. El primero, no es principio de gobierno, es de fealdad; estas Diputaciones dieron grandes resultados en las primeras épocas como máquinas de guerra; pero no debemos aceptarlas como máquinas de gobierno. Repetidas veces hemos visto levantarse aquí Diputados del partido progresista, protestando que no darían la misma organización a las Diputaciones que les da la ley de 3 de Febrero. En cambio, en la primera temporada de esta legislatura cuando se presentó la ley de Contabilidad provincial, el Sr. Pidal dijo en su sección que no haría tampoco una ley como la de 1845.

Pues bien: presentábase una transacción: suprimir el Consejo, sacándolo de la Diputación, y reuniendo las dos entidades popular y de gobierno, formar un solo cuerpo. Podría también tomarse un Asesor al Gobernador para los negocios contenciosos. Entre estos dos sistemas la comisión ha querido seguir, al parecer, aunque no lo ha seguido, el primero, y ha tomado de él lo peor conservando los Consejos provinciales. En las provincias se ve la imposibilidad de que las Diputaciones sean las unidades. Sería preferible dejar las Diputaciones en su estado, y un Asesor a los Gobernadores; pero este sistema tiene un inconveniente, y es que la opinión pública se inclina a las Tribunas provinciales. Opciones, pues, por una fórmula nueva, por una corporación mixta, compuesta de las dos entidades, popular y de gobierno, con todas las atribuciones necesarias.

De seguir funcionando las dos ruedas, la Diputación debería tener todo lo administrativo, y los Consejos provinciales lo contencioso y consultivo de Gobierno. ¿Se ha hecho eso? No, señores: ahí está la ley. Es una ley de tal naturaleza, que no se anuncia un principio oblicuo su derogación en esta ley ó en otra. Esa sustitución campea en todas y cada una de las leyes presentadas. Yo me voy a permitir leer las ventajas que se presentaban al Sr. Aguirre de Tejada. Decía S. S. el artículo 14 fija las atribuciones de los Gobernadores, no es esa descentralización? Será descentralización del Gobierno, no es descentralización de la Administración: el Gobernador cede algunos derechos a sus delegados, no los cede a las Diputaciones.

«Dios el Sr. Aguirre de Tejada: el Presidente del Consejo no puede mandar en la provincia el Gobernador no presidirá el Consejo; las multas no pasarán al máximo que fija el Código etc. «Son estas ventajas bastantes para promover una reforma definitiva? Están satisfechas las necesidades del país con esas microscópicas ventajas? Para esto no merecía la pena de haber entredicho al país con tanta esperanza de descentralización. «Pero hay más: en cambio de esas ventajas insignificantes hay inconvenientes graves. La atribución que da al Ministro de la Gobernación para nombrar Gobernadores; la que da a los Gobernadores para que nombren personas que los representen en ciertos casos; el poder para elegir unos Correidores notablemente aumentados, son funestísimos.

Si de aquí pasamos a las Diputaciones, encontramos que no se les da más que un ligero derecho en los presupuestos; tras el pomposo capítulo de atribuciones viene el que hipotecariamente se anulan todas ellas; se da al Gobernador una intervención en muchos casos de grado para las Diputaciones; en fin, señores, contra esas pequeñas ventajas de que hablaba vuestro Sr. Aguirre de Tejada podría yo presentar multitud de inconvenientes de la ley.

«Decía ayer S. S. no es la centralización la causa de las perturbaciones. Ciertamente no es la causa, es un medio. ¿Sabeis en qué consisten? En la intolerancia de los Gobiernos progresistas y moderados. Ningún Gobierno consiente aquí la resistencia legítima y legal; ¿y qué resulta? Que la oposición legítima convertida se convierte en conspiración, y cuando tiene fuerza en insurrección. Los Gobiernos se han valido de dos medios para reprimir: el primero, la fuerza Nacional; el moderado, de la centralización. He aquí la causa de esos Congressos unánimes: no es el país el origen del mal; es la intolerancia de los Gobiernos. ¿Venía una elección en tiempo de los progresistas, y había un pueblo en que el partido moderado tenía mayoría? El Comandante de la Milicia pasaba revista de armas en frente del Colegio. Y en cambio, ¿qué hizo el partido moderado? El partido moderado empezó corrompiendo; los Consejos provinciales eliminaron nombres de las listas; se variaron los distritos, y el Gobierno salió vencedor, venían toda clase de plagas sobre el pueblo que había tenido la desgracia de votar a la oposición.

«Pero se dice: «la centralización es necesaria, porque el pueblo es ignorante é indolente.» Otra calumnia contra el pueblo español. Cuando digo hablar así me figuro a un robusto gigante encadenado, y que viniere un arlequín a decir que le daba de comer porque no sabía buscarlo. El pueblo, fatigado ya, aguarda y calla, y luego, en llegando la ocasión, se levanta, rompiendo sus ligaduras, apalata con su mano al arlequín Gobierno. Así, pues, la centralización no es remedio: es origen de la apatía del pueblo.

«Un individuo de la oposición diría que esta ley creaba un Gobernador, Rey absoluto de la provincia, con un Consejo que cubriera con su manto sus arbitrariedades. Yo no digo tanto, y voy a examinar la tercera cuestión. ¿Cuál es la marcha que los hombres de la unión liberal debemos seguir? Para esto es preciso saber quiénes somos, de dónde venimos y a dónde vamos. Somos la gran masa de los hombres políticos liberales de la nación; el país, generalmente, y en especial nuestras localidades, nos conocen. No somos una reunión de condottieri políticos congregados por el botín. Esa imputación grosera la rechaza hasta el número, porque en último caso somos tantos, que no habría para todos.

«Hemos venido unos de la misma unión, otros del partido progresista, otros del moderado, todos decentemente, honradamente. Había en España dos grandes partidos liberales: desde que el partido liberal se sobrepuso al absolutista, vinieron esas dos fracciones progresista y moderada, ambas liberales, ambas conservadoras, ambas que han prestado servicios importantes, ambas que han padecido grandes errores, aunque aquellos han superado a estos. Estos dos grandes partidos crecieron casi a la par como dos ramas hermanas del gran tronco liberal. Entre los verdaderos principios liberales del partido moderado y los principios monárquicos del progresista no había diferencia, además los separaba una línea. Así estos dos partidos se batían a la distancia de un paso. De cada uno de ellos se desprendió un enemigo, y haciendo avanzar

«a los unos y retroceder a los otros se encontraron confundidos. En 1845 el partido moderado se sobrepuso al progresista. Este no se daba por vencido, y luchaba; el partido absolutista vino a unirse al partido moderado, que entonces lo acogió en su seno. Después el partido absolutista fué creciendo; se presentó con su reforma, y los liberales de todas clases se reunieron para combatir al enemigo común. Entonces apareció como triunfador la unión liberal, y esa unión triunfó como triunfara siempre en este país la idea liberal de la absolutista. Triunfó, y se encontró embarazada con su mismo número y su heterogénea composición. Tuvo que venir, y vino por eso la perturbación del 56, en que la unión liberal se privó de la parte exagerada que tenía dentro de sí. Pero los partidos necesitan purificarse en la desgracia, y vino 1857; y la unión liberal se purificó, y en 1858 ya se presentó purificada.

«El partido moderado, en su tiempo, llegaba desde Bravo Murillo a Ríos Rosas, y el progresista desde Luzuriaga a Escosura. Y bien: si Bravo Murillo y Ríos Rosas estaban juntos, y no se les llamaba inconsecuentes, ¿por qué se ha de llamar hoy inconsecuentes a los que ven con gusto unidos a Luzuriaga y Ríos Rosas? ¿No hay mayor distancia entre Ríos Rosas y Bravo Murillo, que entre Ríos Rosas y Luzuriaga?

«Estamos, pues, aquí juntos sin haber renegado; estamos con nuestros principios y nuestra bandera; con tanto como desee tanto patriotismo como cualquier otro. Ahora bien: se trata hoy de definir unidos liberales, y cada uno tiene el derecho y el deber de decir lo que piensa. El deber del Gobierno es el ser el regulador y mediano, el conciliador de todas las opiniones para venir a un fin común. Entonces, sabiéndose que es la unión liberal, podrá cada cual pertenecer ó no a ella.

«Voy a concluir: he probado que el Gobierno actual no era el llamado a traer estas leyes, que ya traídas son las leyes que podían traer; y que los hombres de la unión liberal tenemos el deber de decir nuestras opiniones, y el Gobierno el de conciliarlas, dando una solución conveniente. Yo, cualquiera que sea la actitud del Gobierno, declaro que para mí las cuestiones administrativas son absolutamente libres. Podré quedarme en completa minoría. También lo estuve en las Constituyentes procurando que no se fuera tan adelante: no me desanimaré porque lo está hoy tratando de que no se retroceda. Podrá ser desairado mi papel; pero es conveniente al país, y estoy satisfecho.

«El Sr. Ministro de la GOBERNACION: El Gobierno no pensaba tomar la ley de este modo, fuese el debate un poco más adelantado, y además tenía yo hoy el propósito de no hablar porque el estado de mi salud no me lo permite. Pero han sido tales los cargos del señor García Gomez, que debo levantarme a contestarlos.

«Al oír a S. S. trataban de la manera que nos trataba a los Ministros, y decir al mismo tiempo que pertenecía a la mayoría, no podía yo menos de acordarme de cierta comedia en que uno exclama: «¿Qué amigos tienes, Benito! Es verdad que yo advertía a S. S. que había contradicción de ideas, que daba muestras de no tenerlas muy claras en la materia que se discutía. Decía S. S.: «Examinadas las doctrinas del partido progresista y del moderado, apenas se encuentra diferencia;» y decía yo: «Pues si apenas se encuentra diferencia en las doctrinas, las leyes de esos partidos estarán separadas por una línea ininterceptible. Y entonces, ¿cómo pueden ser grandes las reformas que se hagan?»

«Según el Sr. García Gomez su discurso, y le ha distribuido en tres partes. Primera, «el Gobierno no podía traer las leyes administrativas? Segunda, «Son tales o no tales esas leyes? Tercera, «¿Qué deben hacer en presencia de ellas los hombres de la unión liberal?» Examinando el primer tema, S. S. atacaba a este Ministerio de una manera que no he visto atacado a ninguno. A los Ministros se les atacó por sus actos, no por las personas; y digo que si la unión liberal está citada en la unión de personas y no en principios ni en doctrinas, yo no perteneczo a ese partido. No me toca decir si los Ministros son buenos ó malos; estamos aquí por la confianza de la Corona y de las Cortes. Siento mucho que el Ministerio no se constituyese, como decía S. S., con personas nuevas y de la unión liberal; esto es, yo y otros amigos; pues personas nuevas y de la unión liberal pocos son los que están a la altura de S. S. Pero no por eso creemos merecer un cargo los que aquí nos sentamos.

«Todos los tiempos parecían buenos a S. S. para que los Ministros abandonasen sus carteras: antes, después de la guerra de Africa, y ahora. Sin embargo, S. S. ha venido proponiendo constantemente a los Ministros actuales. Pero ¿dijimos esto: ¿qué importa que nos sentemos aquí unos u otros nombres? Veamos los actos, y juzguese por ellos.

«Yo sé que estas leyes tienen el gravísimo pecado de estar hechas por el actual Ministro de la Gobernación. Ya desde que las dejó en la Presidencia o decir a algunos: tendrán apariencia de liberales; pero verán Vds. cómo detrás de cada artículo liberal habrá alguna cortapisa. Sin embargo, señores, el Ministerio no ha hecho más que examinar la legislación española y extranjera, y adoptar lo que le ha parecido mejor y más liberal. Quizá en Administración haya algo de Newton, hoy desconocido, que invente una nueva fórmula; pero yo la he encontrado.

«Nosotros nos propusimos cumplir nuestros compromisos como particulares y como Ministros. ¿Qué es lo que se ha ofrecido por el Presidente del Consejo pocos meses antes de ser llamados por S. M.? En un periódico se ha copiado en son de cargo lo que se dijo entonces, y voy a leerlo.

«Nosotros no creíamos posible gobernar con la ley de 23 de Febrero, porque era completamente descentralizadora; pero no hubiéramos nunca restablecido las leyes actuales de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, pues en nuestra opinión matan los intereses de los pueblos por su excesiva centralización. Nosotros, partiendo de la base que nos habíamos propuesto de considerar legales, como lo son, en mi opinión hoy, las leyes que habían votado las Cortes Constituyentes, y que había sancionado la Corona, íbamos a establecer la ley de Ayuntamientos tal como la habían votado las Constituyentes, sin perjuicio de que en las primeras Cortes hubiésemos propuesto algunas modificaciones en ella. Nosotros íbamos a resolver la cuestión de Diputaciones provinciales como habíamos resuelto la de Constitución y la del Acta adicional, usando de una prudente y necesaria dictadura. ¿En qué sentido? Ni en el mismo de la ley de Ayuntamientos de 23 de Febrero, excesivamente descentralizadora, ni en el de la que hoy rige; porque esa, como he dicho antes, mata completamente el interés de los pueblos y de las provincias.

«Es decir, que entonces se ofreció mejorar las leyes de 1845, pero no llegar al sistema de la de 3 de Febrero, gobernar, si era necesario, con la ley de Ayuntamientos de 1856; pero reformarla acercándola a la de 1845; se ofreció que las leyes de Diputaciones provinciales serían la actual como el Acta adicional era la Constitución de 1845. Esa es, en efecto, la proporción que guardan; mejoras pequeñas, si, pero importantes y generadoras de otras mayores.

«Pero, señores, el proyecto de ley que se discute es más centralizador que la ley de 3 de Febrero. Los Legisladores de 1842 no creyeron de doctrina que organizasen la anarquía. No centralizaron la administración en el Gobierno, pero la centralizaron en las Cortes, de tal suerte, que por las leyes de 1843 las Diputaciones provinciales no podían hacer nada sino bajo la dependencia de las Cortes. Las Diputaciones no podían hacer un reglamento, imponer una contribución, componer un camino sino la aprobación de la Cámara. Véase hasta dónde se había llevado la centralización.

«Se formó este Ministerio, y nosotros indicamos al país en una circular nuestra política. «Está en contradicción este proyecto con la circular, y con los discursos de la Corona? Dijimos que favoreceríamos la intervención de los cuerpos populares en la administración de sus intereses, y decir esto no es decir que nosotros abdicásemos la dirección de esa administración. No puede por lo mismo nadie decirse engañado, pues hemos presentado siempre con franqueza nuestras doctrinas.

«Las Diputaciones, en tiempo de la guerra civil, no eran cuerpos políticos por la ley, sino por la necesidad de la defensa común. ¿En qué vienen a parar hoy, según las atribuciones de los Ayuntamientos y Diputaciones? ¿Pueden aplicar y disponer de los fondos de su presupuesto. Y yo pregunto: ¿este presupuesto importa hoy sobre 400 millones, y es conveniente que ni el Gobierno ni las Cortes tengan conocimiento de cómo se cobran, se gastan y se distribuyen esos fondos? Si esto sale fuera de la intervención del Gobierno, ¿quién responderá aquí a la nación cuando un Diputado se levante a preguntar cómo se ha distribuido esas cantidades? ¿Pues, es, pues, no ha cuestión de Gobierno, ni liberal, ni iliberal; es cuestión de administrar bien ó mal.

«Se puede ser absolutista y amigo de grandes facultades en las corporaciones; se puede ser moderado y centralizador; y advertiéndose que en los antiguos tiempos todos los absolutistas eran partidarios de la libertad municipal y provincial. De ahí viene el que nuestros Tribunales decían: «Obedece, pero no se cumpla.» Por el contrario, cuando hay Gobierno representativo, discusión y publicidad, lo natural es, dada una ley, buscar un agente responsable que la lleve a cabo y que dé aquí cuenta de sus actos.

«Véase cómo si alguna cosa pudiera influir por razón de política en esas leyes, sería para que uno que quisiese un Parlamento con muy pocas facultades viniese a pedir grandes atribuciones en el Ayuntamiento y la provincia.

«¿No nos hemos propuesto, señores, en estas leyes? El Sr. García Gomez se ofreció a centralizar el Gobierno y no a la Administración; y añadía que eso de centralización y excentralización eran palabras bastante vagas, y que no podían definirse bien. Estoy de acuerdo en esto con S. S.; pero si se quiere entender por excentralización eso que se llama dar vida al municipio y a la provincia, no lo espere el Congreso de nosotros, porque esa vida no puede dársele sino dándole atribuciones políticas, y estas de ningún modo pueden dársele al Gobierno provincial, sino a la municipalidad humana; el hombre se toma interés en las altas y elevadas cuestiones; pero cuando se trata solo de ir a fomentar los intereses materiales de una provincia no hace nada, porque prefiere gastar su trabajo en utilidad propia a emplearlo para beneficiar los intereses provinciales.

«Tampoco, señores, ofrece el Gobierno satisfacer esa exigencia en materia de excentralización, que se formula diciendo que debe llevarse la suaire a las extremidades de la provincia, y que lo que no miraba con tanta predilección cuando la naturaleza parece que viene a consagrar aquí la centralización por medio del telégrafo y de los caminos de hierro, es imposible impedir que haya esa centralización, y que no se pueda definir bien. Estoy de acuerdo en esto con S. S.; pero si se quiere entender por excentralización eso que se llama dar vida al municipio y a la provincia, no lo espere el Congreso de nosotros, porque esa vida no puede dársele sino dándole atribuciones políticas, y estas de ningún modo pueden dársele al Gobierno provincial, sino a la municipalidad humana; el hombre se toma interés en las altas y elevadas cuestiones; pero cuando se trata solo de ir a fomentar los intereses materiales de una provincia no hace nada, porque prefiere gastar su trabajo en utilidad propia a emplearlo para beneficiar los intereses provinciales.

hipoteca que el Sr. García Gomez le ha supuesto, y que habiendo salvado a la comisión, no pueda referirse al Ministro que le ha presentado; por fin, que por efecto de una prudente excentralización ha de conseguir lo que se propone el Sr. García Gomez, como el Gobierno y todos los Diputados; esto es, el bien del país.

«El Sr. GARCÍA GOMEZ: Voy a ser brevísimos, señores, porque conozco que antes he abusado demasiado tiempo de la indulgencia del Congreso, y porque de otro modo tendría que empuñar una lucha muy desigual con el Sr. Ministro de la Gobernación, que tantas ventajas me lleva en talento y en pericia.

«Nada contestaré al Benito de S. S., porque tengo mucho respeto todavía a la Cámara, y me falta su desembarazo; por eso hablo aquí siempre en serio; no vengo a discutir sutilezas ni graciosidad; defendí tres principios con calor, porque tengo fe en ellos, y me alegro no ser escéptico y de tener corazón, porque el hombre que no tiene corazón, ni es hombre ni vale para nada.

«Me ha hecho S. S. un cargo por la primera parte de mi discurso, y este cargo ha sido injusto, porque aquí no se viene solo a discutir leyes, sino también los actos del Gobierno; y puesto que yo solamente discutí leyes y actos del Gobierno, estaba en mi derecho, y S. S. no debía haberme censurado por ello.

«Decía el Sr. Ministro que defendía principios y no personas. Todos hacemos lo mismo; pero la realidad es que así siempre, siempre, no tengo reparo en decirlo, se traducen en personas esos principios; y más aun cuando esas personas no han tenido tiempo de publicar los suyos, como sucedía en la ocasión a que yo me he referido.

«Pero no solo ha intentado S. S. privarme del derecho de discutir los actos del Gobierno, sino que ha querido una cosa más grave, no por lo que a mí se refiere, sino por lo que es en sí. Ha querido S. S. ponerme en ridículo suponiendo que yo había deseado ser Ministro en 1856 y ahora, y ha sucedido que, robando el proyectil sobre la limpia y tersa superficie de mi conciencia, ha venido por las vías de la física a dejar caer sobre S. S. el ridiculo como que me amenazaba. ¿A quién que me conozca puede haberse pasado por la imaginación que yo he deseado ser Ministro? Eso no puede ocurrirse más que al Sr. Ministro de la Gobernación en su acostumbrada teología.

«Pero al Sr. Ministro se le ha escapado una terrible verdad. Ha dicho S. S. que esa ley había encontrado una actitud hostil por la persona que la presentaba. Pues esa actitud no la encontró en mí; y puesto que S. S. la confiesa, es claro que la encontró en los Sres. Diputados, que a pesar de que S. S. se contenta con el nombramiento de S. M. y el apoyo de las Cortes, desconfió de S. S. En este punto ha dicho el Sr. Ministro una gran verdad. Yo no he dicho que fuera aceptable ni el sistema de Administración moderada ni el progresista; si que los dos tenían defectos, y que por lo tanto era preciso venir a una transacción; y a demostrar que esta transacción propuesta en el proyecto no era la buena es a lo que he de dirigirme yo a la Administración; y añadía que eso de centralización y excentralización eran palabras bastante vagas, y que no podían definirse bien. Estoy de acuerdo en esto con S. S.; pero si se quiere entender por excentralización eso que se llama dar vida al municipio y a la provincia, no lo espere el Congreso de nosotros, porque esa vida no puede dársele sino dándole atribuciones políticas, y estas de ningún modo pueden dársele al Gobierno provincial, sino a la municipalidad humana; el hombre se toma interés en las altas y elevadas cuestiones; pero cuando se trata solo de ir a fomentar los intereses materiales de una provincia no hace nada, porque prefiere gastar su trabajo en utilidad propia a emplearlo para beneficiar los intereses provinciales.

«Tampoco, señores, ofrece el Gobierno satisfacer esa exigencia en materia de excentralización, que se formula diciendo que debe llevarse la suaire a las extremidades de la provincia, y que lo que no miraba con tanta predilección cuando la naturaleza parece que viene a consagrar aquí la centralización por medio del telégrafo y de los caminos de hierro, es imposible impedir que haya esa centralización, y que no se pueda definir bien. Estoy de acuerdo en esto con S. S.; pero si se quiere entender por excentralización eso que se llama dar vida al municipio y a la provincia, no lo espere el Congreso de nosotros, porque esa vida no puede dársele sino dándole atribuciones políticas, y estas de ningún modo pueden dársele al Gobierno provincial, sino a la municipalidad humana; el hombre se toma interés en las altas y elevadas cuestiones; pero cuando se trata solo de ir a fomentar los intereses materiales de una provincia no hace nada, porque prefiere gastar su trabajo en utilidad propia a emplearlo para beneficiar los intereses provinciales.

«Tampoco, señores, ofrece el Gobierno satisfacer esa exigencia en materia de excentralización, que se formula diciendo que debe llevarse la suaire a las extremidades de la provincia, y que lo que no miraba con tanta predilección cuando la naturaleza parece que viene a consagrar aquí la centralización por medio del telégrafo y de los caminos de hierro, es imposible impedir que haya esa centralización, y que no se pueda definir bien. Estoy de acuerdo en esto con S. S.; pero si se quiere entender por excentralización eso que se llama dar vida al municipio y a la provincia, no lo espere el Congreso de nosotros, porque esa vida no puede dársele sino dándole atribuciones políticas, y estas de ningún modo pueden dársele al Gobierno provincial, sino a la municipalidad humana; el hombre se toma interés en las altas y elevadas cuestiones; pero cuando se trata solo de ir a fomentar los intereses materiales de una provincia no hace nada, porque prefiere gastar su trabajo en utilidad propia a emplearlo para beneficiar los intereses provinciales.

«Tampoco, señores, ofrece el Gobierno satisfacer esa exigencia en materia de excentralización, que se formula diciendo que debe llevarse la suaire a las extremidades de la provincia, y que lo que no miraba con tanta predilección cuando la naturaleza parece que viene a consagrar aquí la centralización por medio del telégrafo y de los caminos de hierro, es imposible impedir que haya esa centralización, y que no se pueda definir bien. Estoy de acuerdo en esto con S. S.; pero si se quiere entender por excentralización eso que se llama dar vida al municipio y a la provincia, no lo espere el Congreso de nosotros, porque esa vida no puede dársele sino dándole atribuciones políticas, y estas de ningún modo pueden dársele al Gobierno provincial, sino a la municipalidad humana; el hombre se toma interés en las altas y elevadas cuestiones; pero cuando se trata solo de ir a fomentar los intereses materiales de una provincia no hace nada, porque prefiere gastar su trabajo en utilidad propia a emplearlo para beneficiar los intereses provinciales.

«Tampoco, señores, ofrece el Gobierno satisfacer esa exigencia en materia de excentralización, que se formula diciendo que debe llevarse la suaire a las extremidades de la provincia, y que lo que no miraba con tanta predilección cuando la naturaleza parece que viene a consagrar aquí la centralización por medio del telégrafo y de los caminos de hierro, es imposible impedir que haya esa centralización, y que no se pueda definir bien. Estoy de acuerdo en esto con S. S.; pero si se quiere entender por excentralización eso que se llama dar vida al municipio y a la provincia, no lo espere el Congreso de nosotros, porque esa vida no puede dársele sino dándole atribuciones políticas, y estas de ningún modo pueden dársele al Gobierno provincial, sino a la municipalidad humana; el hombre se toma interés en las altas y elevadas cuestiones; pero cuando se trata solo de ir a fomentar los intereses materiales de una provincia no hace nada, porque prefiere gastar su trabajo en utilidad propia a emplearlo para beneficiar los intereses provinciales.

«Tampoco, señores, ofrece el Gobierno satisfacer esa exigencia en materia de excentralización, que se formula diciendo que debe llevarse la suaire a las extremidades de la provincia, y que lo que no miraba con tanta predilección cuando la naturaleza parece que viene a consagrar aquí la centralización por medio del telégrafo y de los caminos de hierro, es imposible impedir que haya esa centralización, y que no se pueda definir bien. Estoy de acuerdo en esto con S. S.; pero si se quiere entender por excentralización eso que se llama dar vida al municipio y a la provincia, no lo espere el Congreso de nosotros, porque esa vida no puede dársele sino dándole atribuciones políticas, y estas de ningún modo pueden dársele al Gobierno provincial, sino a la municipalidad humana; el hombre se toma interés en las altas y elevadas cuestiones; pero cuando se trata solo de ir a fomentar los intereses materiales de una provincia no hace nada, porque prefiere gastar su trabajo en utilidad propia a emplearlo para beneficiar los intereses provinciales.

«Tampoco, señores, ofrece el Gobierno satisfacer esa exigencia en materia de excentralización, que se formula diciendo que debe llevarse la suaire a las extremidades de la provincia, y que lo que no miraba con tanta predilección cuando la naturaleza parece que viene a consagrar aquí la centralización por medio del telégrafo y de los caminos de hierro, es imposible impedir que haya esa centralización, y que no se pueda definir bien. Estoy de acuerdo en esto con S. S.; pero si se quiere entender por excentralización eso que se llama dar vida al municipio y a la provincia, no lo espere el Congreso de nosotros, porque esa vida no puede dársele sino dándole atribuciones políticas, y estas de ningún modo pueden dársele al Gobierno provincial, sino a la municipalidad humana; el hombre se toma interés en las altas y elevadas cuestiones; pero cuando se trata solo de ir a fomentar los intereses materiales de una provincia no hace nada, porque prefiere gastar su trabajo en utilidad propia a emplearlo para beneficiar los intereses provinciales.

«Tampoco, señores, ofrece el Gobierno satisfacer esa exigencia en materia de excentralización, que se formula diciendo que debe llevarse la suaire a las extremidades de la provincia, y que lo que no miraba con tanta predilección cuando la naturaleza parece que viene a consagrar aquí la centralización por medio del telégrafo y de los caminos de hierro, es imposible impedir que haya esa centralización, y que no se pueda definir bien. Estoy de acuerdo en esto con S. S.; pero si se quiere entender por excentralización eso que se llama dar vida al municipio y a la provincia, no lo espere el Congreso de nosotros, porque esa vida no puede dársele sino dándole atribuciones políticas, y estas de ningún modo pueden dársele al Gobierno provincial, sino a la municipalidad humana; el hombre se toma interés en las altas y elevadas cuestiones; pero cuando se trata solo de ir a fomentar los intereses materiales de una provincia no hace nada, porque prefiere gastar su trabajo en utilidad propia a emplearlo para beneficiar los intereses provinciales.

«Tampoco, señores, ofrece el Gobierno satisfacer esa exigencia en materia de excentralización, que se formula diciendo que debe llevarse la suaire a las extremidades de la provincia, y que lo que no miraba con tanta predilección cuando la naturaleza parece que viene a consagrar aquí la centralización por medio del telégrafo y de los caminos de hierro, es imposible impedir que haya esa centralización, y que no se pueda definir bien. Estoy de acuerdo en esto con S. S.; pero si se quiere entender por excentralización eso que se llama dar vida al municipio y a la provincia, no lo espere el Congreso de nosotros, porque esa vida no puede dársele sino dándole atribuciones políticas, y estas de ningún modo pueden dársele al Gobierno provincial, sino a la municipalidad humana; el hombre se toma interés en las altas y elevadas cuestiones; pero cuando se trata solo de ir a fomentar los intereses materiales de una provincia no hace nada, porque prefiere gastar su trabajo en utilidad propia a emplearlo para beneficiar los intereses provinciales.

«Tampoco, señores, ofrece el Gobierno satisfacer esa exigencia en materia de excentralización, que se formula diciendo que debe llevarse la suaire a las extremidades de la provincia, y que lo que no miraba con tanta predilección cuando la naturaleza parece que viene a consagrar aquí la centralización por medio del telégrafo y de los caminos de hierro, es imposible impedir que haya esa centralización, y que no se pueda definir bien. Estoy de acuerdo en esto con S. S.; pero si se quiere entender por excentralización eso que se llama dar vida al municipio y a la provincia, no lo espere el Congreso de nosotros, porque esa vida no puede dársele sino dándole atribuciones políticas, y estas de ningún modo pueden dársele al Gobierno provincial, sino a la municipalidad humana; el hombre se toma interés en las altas y elevadas cuestiones; pero cuando se trata solo de ir a fomentar los intereses materiales de una provincia no hace nada, porque prefiere gastar su trabajo en utilidad propia a emplearlo para beneficiar los intereses provinciales.

«Tampoco, señores, ofrece el Gobierno satisfacer esa exigencia en materia de excentralización, que se formula diciendo que debe llevarse la suaire a las extremidades de la provincia, y que lo que no miraba con tanta predilección cuando la naturaleza parece que viene a consagrar aquí la centralización por medio del telégrafo y de los caminos de hierro, es imposible impedir que haya esa centralización, y que no se pueda definir bien. Estoy de acuerdo en esto con S. S.; pero si se quiere entender por excentralización eso que se llama dar vida al municipio y a la provincia, no lo espere el Congreso de nosotros, porque esa vida no puede dársele sino dándole atribuciones políticas, y estas de ningún modo pueden dársele al Gobierno provincial, sino a la municipalidad humana; el hombre se toma interés en las altas y elevadas cuestiones; pero cuando se trata solo de ir a fomentar los intereses materiales de una provincia no hace nada, porque prefiere gastar su trabajo en utilidad propia a emplearlo para beneficiar los intereses provinciales.

«Tampoco, señores, ofrece el Gobierno satisfacer esa exigencia en materia de excentralización, que se formula diciendo que debe llevarse la suaire a las extremidades de la provincia, y que lo que no miraba con tanta predilección cuando la naturaleza parece que viene a consagrar aquí la centralización por medio del telégrafo y de los caminos de hierro, es imposible impedir que haya esa centralización, y que no se pueda definir bien. Estoy de acuerdo en esto con S. S.; pero si se quiere entender por excentralización eso que se llama dar vida al municipio y a la provincia, no lo espere el Congreso de nosotros, porque esa vida no puede dársele sino dándole atribuciones políticas, y estas de ningún modo pueden dársele al Gobierno provincial, sino a la municipalidad humana; el hombre se toma interés en las altas y elevadas cuestiones; pero cuando se trata solo de ir a fomentar los intereses materiales de una provincia no hace nada, porque prefiere gastar su trabajo en utilidad propia a emplearlo para beneficiar los intereses provinciales.

«Tampoco, señores, ofrece el Gobierno satisfacer esa exigencia en materia de excentralización, que se formula diciendo que debe llevarse la suaire a las extremidades de la provincia, y que lo que no miraba con tanta predilección cuando la naturaleza parece que viene a consagrar aquí la centralización por medio del telégrafo y de los caminos de hierro, es imposible impedir que haya esa centralización, y que no se pueda definir bien. Estoy de acuerdo en esto con S. S.; pero si se quiere entender por excentralización eso que se llama dar vida al municipio y a la provincia, no lo espere el Congreso de nosotros, porque esa vida no puede dársele sino dándole atribuciones políticas, y estas de ningún modo pueden dársele al Gobierno provincial, sino a la municipalidad humana; el hombre se toma interés en las altas y elevadas cuestiones; pero cuando se trata solo de ir a fomentar los intereses materiales de una provincia no hace nada, porque prefiere gastar su trabajo en utilidad propia a emplearlo para beneficiar los intereses provinciales.

«Tampoco, señores, ofrece el Gobierno satisfacer esa exigencia en materia de excentralización, que se formula diciendo que debe llevarse la suaire a las extremidades de la provincia, y que lo que no miraba con tanta predilección cuando la naturaleza parece que viene a consagrar aquí la centralización por medio del telégrafo y de los caminos de hierro, es imposible impedir que haya esa centralización, y que no se pueda definir bien. Estoy de acuerdo en esto con S. S.; pero si se quiere entender por excentralización eso que se llama dar vida al municipio y a la provincia, no lo espere el Congreso de nosotros, porque esa vida no puede dársele sino dándole atribuciones políticas, y estas de ningún modo pueden dársele al Gobierno provincial, sino a la municipalidad humana; el hombre se toma interés en las altas y elevadas cuestiones; pero cuando se trata solo de ir a fomentar los intereses materiales de una provincia no hace nada, porque prefiere gastar su trabajo en utilidad propia a emplearlo para beneficiar los intereses provinciales.

«Tampoco, señores, ofrece el Gobierno satisfacer esa exigencia en materia de excentralización, que se formula diciendo que debe llevarse la suaire a las extremidades de la provincia, y que lo que no miraba con tanta predilección cuando la naturaleza parece que viene a consagrar aquí la centralización por medio del telégrafo y de los caminos de hierro, es imposible impedir que haya esa centralización, y que no se pueda definir bien. Estoy de acuerdo en esto con S. S.; pero si se quiere entender por excentralización eso que se llama dar vida al municipio y a la provincia, no lo espere el Congreso de nosotros, porque esa vida no puede dársele sino dándole atribuciones políticas, y estas de ningún modo pueden dársele al Gobierno provincial, sino a la municipalidad humana; el hombre se toma interés en las altas y elevadas cuestiones; pero cuando se trata solo de ir a fomentar los intereses materiales de una provincia no hace nada, porque prefiere gastar su trabajo en utilidad propia a emplearlo para beneficiar los intereses provinciales.

«Tampoco, señores, ofrece el Gobierno satisfacer esa exigencia en materia de excentralización, que se formula diciendo que debe llevarse la suaire a las extremidades de la provincia, y que lo que no miraba con tanta predilección cuando la naturaleza parece que viene a consagrar aquí la centralización por medio del telégrafo y de los caminos de hierro, es imposible impedir que haya esa centralización, y que no se pueda definir bien. Estoy de acuerdo en esto con S. S.; pero si se quiere entender por excentralización eso que se llama dar vida al municipio y a la provincia, no lo espere el Congreso de nosotros, porque esa vida no puede dársele sino dándole atribuciones políticas, y estas de ningún modo pueden dársele al Gobierno provincial, sino a la municipalidad humana; el hombre se toma interés en las altas y elevadas cuestiones; pero cuando se trata solo de ir a fomentar los intereses materiales de una provincia no hace nada, porque prefiere gastar su trabajo en utilidad propia a emplearlo para beneficiar los intereses provinciales.

«Tampoco, señores, ofrece el Gobierno satisfacer esa exigencia en materia de excentralización, que se formula diciendo que debe llevarse la suaire a las extremidades de la provincia, y que lo que no miraba con tanta predilección cuando la naturaleza parece que viene a consagrar aquí la centralización por medio del telégrafo y de los caminos de hierro, es imposible impedir que haya esa centralización, y que no se pueda definir bien. Estoy de acuerdo en esto con S. S.; pero si se quiere entender por excentralización eso que se llama dar vida al municipio y a la provincia, no lo espere el Congreso de nosotros, porque esa vida no puede dársele sino dándole atribuciones políticas, y estas de ningún modo pueden dársele al Gobierno provincial, sino a la municipalidad humana; el hombre se toma interés en las altas y elevadas cuestiones; pero cuando se trata solo de ir a fomentar los intereses materiales de una provincia no hace nada, porque prefiere gastar su trabajo en utilidad propia a emplearlo para beneficiar los intereses provinciales.

«Tampoco, señores, ofrece el Gobierno satisfacer esa exigencia en materia de excentralización, que se formula diciendo que debe llevarse la suaire a las extremidades de la provincia, y que lo que no miraba con tanta predilección cuando la naturaleza parece que viene a consagrar aquí la centralización por medio del telégrafo y de los caminos de hierro, es imposible impedir que haya esa centralización, y que no se pueda definir bien. Estoy de acuerdo en esto con S. S.; pero si se quiere entender por excentralización eso que se llama dar vida al municipio y a la provincia, no lo espere el Congreso de nosotros, porque esa vida no puede dársele sino dándole atribuciones políticas, y estas de ningún modo pueden dársele al Gobierno provincial, sino a la municipalidad humana; el hombre se toma interés en las altas y elevadas cuestiones; pero cuando se trata solo de ir a fomentar los intereses materiales de una provincia no hace nada, porque prefiere gastar su trabajo en utilidad propia a emplearlo para beneficiar los intereses provinciales.

«Tampoco, señores, ofrece el Gobierno satisfacer esa exigencia en materia de excentralización, que se formula diciendo que debe llevarse la suaire a las extremidades de la provincia, y que lo que no miraba con tanta predilección cuando la naturaleza parece que viene a consagrar aquí la centralización por medio del telégrafo y de los caminos de hierro, es imposible impedir que haya esa centralización, y que no se pueda definir bien. Estoy de acuerdo en esto con S. S.; pero si se quiere entender por excentralización eso que se llama dar vida al municipio y a la provincia, no lo espere el Congreso de nosotros, porque esa vida no puede dársele sino dándole atribuciones políticas, y estas de ningún modo pueden dársele al Gobierno provincial, sino a la municipalidad humana; el hombre se toma interés en las altas y elevadas cuestiones; pero cuando se trata solo de ir a fomentar los intereses materiales de una provincia no hace nada, porque prefiere gastar su trabajo en utilidad propia a emplearlo para beneficiar los intereses provinciales.

«Tampoco, señores, ofrece el Gobierno satisfacer esa exigencia en materia de excentralización, que se formula diciendo que debe llevarse la suaire a las extremidades de la provincia, y que lo que no miraba con tanta predilección cuando la naturaleza parece que viene a consagrar aquí la centralización por medio del telégrafo y de los caminos de hierro, es imposible impedir que haya esa centralización, y que no se pueda definir bien. Estoy de acuerdo en esto con S. S.; pero si se quiere entender por excentralización eso que se llama dar vida al municipio y a la provincia, no lo espere el Congreso de nosotros, porque esa vida no puede dársele sino dándole atribuciones políticas, y estas de ningún modo pueden dársele al Gobierno provincial, sino a la municipalidad humana; el hombre se toma interés en las altas y elevadas cuestiones; pero cuando se trata solo de ir a fomentar los intereses materiales de una provincia no hace nada, porque prefiere gastar su trabajo en utilidad propia a emplearlo para beneficiar los intereses provinciales.

«Tampoco, señores, ofrece el Gobierno satisfacer esa exigencia en materia de excentralización, que se formula diciendo que debe llevarse la suaire a las extremidades de la provincia, y que lo que no miraba con tanta predilección cuando la naturaleza parece que viene a consagrar aquí la centralización por medio del telégrafo y de los caminos de hierro, es imposible impedir que haya esa centralización, y que no se pueda definir bien. Estoy de acuerdo en esto con S. S.; pero si se quiere entender por excentralización eso que se llama dar vida al municipio y a la provincia, no lo espere el Congreso de nosotros, porque esa vida no puede dársele sino dándole atribuciones políticas, y estas de ningún modo pueden dársele al Gobierno provincial, sino a la municipalidad humana; el hombre se toma interés en las altas y elevadas cuestiones; pero cuando se trata solo de ir a fomentar los intereses materiales de una provincia no hace nada, porque prefiere gastar su trabajo en utilidad propia a emplearlo para beneficiar los intereses provinciales.

«Tampoco, señores, ofrece el Gobierno satisfacer esa exigencia en materia de excentralización, que se formula diciendo que debe llevarse la suaire a las extremidades de la provincia, y que lo que no miraba con tanta predilección cuando la naturaleza parece que viene a consagrar aquí la centralización por medio del telégrafo y de los caminos de hierro, es imposible impedir que haya esa centralización, y que no se pueda definir bien. Estoy de acuerdo en esto con S. S.; pero si se quiere entender por excentralización eso que se llama dar vida al municipio y a la provincia, no lo espere el Congreso de nosotros, porque esa vida no puede dársele sino dándole atribuciones políticas, y estas de ningún modo pueden dársele al Gobierno provincial, sino a la municipalidad humana; el hombre se toma interés en las altas y elevadas cuestiones; pero cuando se trata solo de ir a fomentar los intereses materiales de una provincia no hace nada, porque prefiere gastar su trabajo en utilidad propia a emplearlo para beneficiar los intereses provinciales.

«Tampoco, señores, ofrece el Gobierno satisfacer esa exigencia en materia de excentralización, que se formula diciendo que debe llevarse la suaire a las extremidades de la provincia, y que lo que no miraba con tanta predilección cuando la naturaleza parece que viene a consagrar aquí la centralización por medio del telégrafo y de los caminos de hierro, es imposible impedir que haya esa centralización, y que no se pueda definir bien. Estoy de acuerdo en esto con S. S.; pero si se quiere entender por excentralización eso que se llama dar vida al municipio y a la provincia, no lo espere el Congreso de nosotros, porque esa vida no puede dársele sino dándole atribuciones políticas, y estas de ningún modo pueden dársele al Gobierno provincial, sino a la municipalidad humana; el hombre se toma interés en las altas y elevadas cuestiones; pero cuando se trata solo de ir a fomentar los intereses materiales de una provincia no hace nada, porque prefiere gastar su trabajo en utilidad propia a emplearlo para beneficiar los intereses provinciales.

«Tampoco, señores, ofrece el Gobierno satisfacer esa exigencia en materia de excentralización, que se formula diciendo que debe llevarse la suaire a las extremidades de la provincia, y que lo que no miraba con tanta predilección cuando la naturaleza parece que viene a consagrar aquí la centralización por medio del telégrafo y de los caminos de hierro, es imposible impedir que haya esa centralización, y que no se pueda definir bien. Estoy de acuerdo en esto con S. S.; pero si se quiere entender por excentralización eso que se llama dar vida al municipio y a la provincia, no lo espere el Congreso de nosotros, porque esa vida no puede dársele sino dándole atribuciones políticas, y estas de ningún modo pueden dársele al Gobierno provincial, sino a la municipalidad humana; el hombre se toma interés en las altas y elevadas cuestiones; pero cuando se trata solo de ir a fomentar los intereses materiales de una provincia no hace nada, porque prefiere gastar su trabajo en utilidad propia a emplearlo para beneficiar los intereses provinciales.

«